

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros:** 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACIÓN**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

**PAGOS POR ADELANTADO**

### Diputación Provincial de Toledo

**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 3 de junio de 2016, aprobó el siguiente acuerdo:

**CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA EL CURSO 2016-2017 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA**, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Convocatoria de Becas-Colaboración para el Curso 2016-2017 en la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo**

Prestar ayuda económica para incentivar la educación es una prioridad para la Diputación Provincial de Toledo, íntimamente relacionado con el derecho de todos los ciudadanos de acceder y disfrutar de una educación en igualdad de condiciones.

**OBJETO Y FINALIDAD**

Desde este propósito, de que ningún estudiante por razones socio-económicas se quede fuera y no pueda acceder a alojarse en este Centro, la Diputación Provincial de Toledo ofrece ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por estancia en la Residencia. Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de Becas-Colaboración están destinadas a los estudiantes matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo, residentes en la provincia de Toledo que presten su colaboración en este Centro, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Se valorarán las circunstancias socio-económicas-familiares, personales y académicas, que se expondrán debidamente documentadas.

**1.-Plazas becas que se ofertan:** 10, más 3 con el carácter de reservadas para circunstancias sobrevenidas y excepcionales, debidamente acreditadas.

**2.-Requisitos:**

- Residente en la provincia de Toledo.
- Haber formalizado la solicitud de ingreso en este Centro para el Curso Académico 2016-2017.
- Estar matriculado en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo.

**3.-Importe de la beca de colaboración:** El importe máximo de la beca ascenderá a un total de 900,00 euros por residente beneficiario, para todo el Curso Académico 2016-2017.

**4.-Pago de la beca de colaboración:** El pago de la beca se realizará de forma fraccionada y anticipada a razón de 300,00 euros por cada trimestre académico. El primer pago se efectuará de forma inmediata a resolverse la presente convocatoria.

**5.-Derechos:**

- Respeto a sus horarios académicos.
- Reconocimiento de su condición de Becaria-Colaboradora ante las residentes.

**6.-Obligaciones:**

- Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y programas culturales complementarios.
- Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.



c) Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.

d) Colaborar en la conserjería y biblioteca del Centro.

e) Incorporarse a la Residencia el primer día de apertura del curso y permanecer en la misma hasta su finalización.

La condición de Becaria-Colaboradora puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

El desempeño de estas funciones no implicará en ningún caso, vínculo jurídico-administrativo, funcional ni laboral con la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

#### **7.-Incompatibilidades:**

Las ayudas que se establecen en esta convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad.

#### **8.-Documentación:**

Junto con la solicitud de Beca de colaboración y considerando la documentación aportada para la solicitud de ingreso, únicamente se tendrá en que adjuntar la documentación acreditativa en el caso de que se presenten circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar.

No obstante, la Comisión de Valoración puede requerir la presentación de otra documentación complementaria.

#### **9.-Comisión:**

Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

–Un Técnico del Área de Bienestar Social.

–Un Técnico de los Servicios Jurídicos.

–Un Técnico del Servicio de Intervención.

–La Directora de la Residencia Universitaria.

Dicha Comisión propondrá la adjudicación de las ayudas atendiendo a la puntuación otorgada.

#### **10.-Baremación de solicitudes:**

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes apartados:

a) Por expediente académico: Se aplicará la misma baremación publicada en la convocatoria de solicitud de plazas para el curso académico 2016-2017.

b) La valoración de los requisitos económicos se realizará en base a los umbrales de renta familiar, que también contiene la convocatoria de solicitud de plazas.

–Umbral 1 ..... 6 puntos.

–Umbral 2 ..... 4 puntos.

–Umbral 3 ..... 2 puntos.

c) Las circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar documentalmente justificadas. Serán valoradas por la Comisión conforme a las circunstancias acreditadas. Máximo 6 puntos.

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### **11.-Presentación de las solicitudes:**

El plazo de presentación de estas solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la convocatoria de plazas de residentes para el curso 2016-2017 y finalizará el 15 de julio del presente año.

Con carácter excepcional, aquéllos estudiantes que puedan verse afectados por circunstancias especiales sobrevenidas con posterioridad a la fecha del cierre del plazo oficial, podrán formular la solicitud de esta ayuda de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria, hasta el 31 de enero. Asimismo, el solicitante deberá documentar la situación sobrevenida para tener derecho a esta ayuda y la fecha en que se produce.

La presentación de solicitudes y documentación acompañatoria se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", plaza Victorio Macho, número 1. Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos, se encuentra en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), en el enlace "Educación, Cultura, Turismo y Deportes", "Residencia Universitaria".

#### **12.-Resolución:**

Las adjudicaciones de estas ayudas será aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, previa propuesta de la Comisión de Valoración, e incluirán relación de admitidos, reservas y rechazados.

#### **13.-Publicación y notificación:**

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web referida anteriormente, exponiéndose también en el tablón de anuncios de la Residencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 3 de junio de 2016.–El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.–El Secretario General, José Garzón Rodelgo.